



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CALANGO**

## Resolución de Alcaldía N°065-2023-MDC

Calango, 17 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

**VISTO:** El Informe N° 063-2023-GDH-MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano; y demás documentos que sustenten la presente.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley N° 30305 y Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo N° 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es competencia de los gobiernos locales y política de la Municipalidad Distrital de Calango expresar el reconocimiento, a los hombres y mujeres que trascienden y destacan con su labor en beneficio de la comunidad, así pues, una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, como un incentivo para continuar en esa senda;

Que, la comunidad católica mundial, peruana y del distrito de Calango en especial, veneran con profunda devoción católica a la Santísima Virgen de la Candelaria, a cuya protección y amparo se han encomendado los fieles de todas las épocas y estratos, acrecentando su fe y amor en su insondable Misericordia.

Que, la festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria que celebra el distrito de Calango, es una importante manifestación de fe religiosa con gran valor histórico, además de un elemento de integración social y un referente de identidad cultural.

Que, mediante Informe N° 063-2023-GDH-MDC de fecha 10 de febrero, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita resolución de reconocimiento para los directivos miembros de la Segunda Sociedad de la Santísima Virgen de la Candelaria.

Que, esta labor del Sr. JUAN CAYCHO CABELLO, como Primer Vocal de la JUNTA DIRECTIVA DE VARONES DE LA SEGUNDA SOCIEDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CALANGO, es loable de ser reconocido mediante acto resolutivo, porque contribuye con esta importante labor espiritual y sobre todo con el desarrollo de la fe en los devotos pertenecientes a ambos distritos;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS GLOSADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN al SR. JUAN CAYCHO CABELLO, flamante PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE VARONES DE LA SEGUNDA SOCIEDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CALANGO, por la importante labor espiritual que realiza, su ferviente devoción y dedicación a la vida católica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación al interesado y su publicación respectiva.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO  
CAÑETE  
  
JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ÁVILA  
ALCALDE